

Río Gallegos, 5 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 77.382/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante Sofía Agustina PAEZ, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y certificado de materias aprobadas correspondientes a la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba;

QUE la estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a los Medios Masivos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Herramientas de Informática, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Producción Escrita, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller II, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Comunicación Gráfica y Taller II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de

///



DISPOSICIÓN

N° 0256/2024

111-2-

Vicedecano, subroga el cargo de Decana de esta Unidad Académica;  
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL VICEDECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Sofia Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Teorías Sociológicas I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Sofia Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Lingüística, Introducción a la Comunicación Social, Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos, Taller: Lenguaje I y Producción Gráfica, de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Sofia Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Introducción a los Medios Masivos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Introducción a la Carrera de Comunicación Social, Taller: Lenguaje II Producción Radiofónica, Introducción a la Comunicación Social, Taller: Lenguaje I y Producción Gráfica, Lenguaje III y Producción Audiovisual de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Sofia Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Herramientas de Informática de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Taller: Informática Básica Aplicada de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL** a la estudiante Sofia Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Historia Social Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER** que para alcanzar la equivalencia total en la asignaturas mencionada en el artículo anterior la estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipulan las comisiones responsable de evaluar.-

**ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER** que la mencionada estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Sofia Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Taller de Producción Escrita de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Lingüística, Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos, Introducción a la Comunicación Social, Taller: Lenguaje I y Producción Gráfica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 9º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL** a la estudiante Sofia Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Taller: Lenguaje I y Producción Gráfica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la

111



///-3-

Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 10°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller I a la aprobación de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 11°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Introducción a la Comunicación Social, Introducción a la Carrera de Comunicación Social, Taller: Lenguaje II y Producción Radiofónica, Psicología y Comunicación, Psicología Social y Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 12°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Taller: Lenguaje I y Producción Gráfica, Lenguaje III y Producción Audiovisual, Psicología y Comunicación y Psicología Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 13°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía a la aprobación de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 14°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Comunicación Radiofónica y Taller II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Introducción a la Comunicación Social, Introducción a la Carrera de Comunicación Social, Taller: Lenguaje II y Producción Radiofónica de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 15°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Historia Americana y Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Historia Social Contemporánea e Historia Argentina Contemporánea de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 16°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Lenguaje III y Producción Audiovisual, Introducción a la Comunicación Social e Introducción a la Carrera de Comunicación Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 17°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller I a la aprobación de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 18°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Lenguaje III y Producción Audiovisual, Introducción a la Comunicación Social e Introducción a la Carrera de Comunicación Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 19°.- SUPEDITAR el otorgamiento de la equivalencia total en la asignatura Comunicación Audiovisual y Taller II a la aprobación de la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, según lo

///



///-4-

establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

**ARTÍCULO 20°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Taller de Nuevas Tecnologías de la Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Taller: Informática Básica Aplicada, Teoría del Conocimiento y Lógica, Introducción a la Comunicación Social, Introducción a la Carrera de Comunicación Social, Taller: Lenguaje II y Producción Radiofónica, Psicología y Comunicación, Técnicas de Estudio y Comprensión de Textos de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 21°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Comunicación Gráfica y Taller II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Taller: Lenguaje I y Producción Gráfica, Introducción a la Comunicación Social, Introducción a la Carrera de Comunicación Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

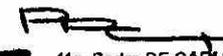
**ARTÍCULO 22°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Examen de Idioma: Inglés de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 23°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con las asignaturas Taller: Lenguaje I y Producción Gráfica, Taller: Lenguaje II y Producción Radiofónica, Lenguaje III y Producción Audiovisual, Psicología y Comunicación y Psicología Social de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 24°.-** NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la estudiante Sofía Agustina PAEZ (D.N.I N° 37.202.824) en la asignatura Inglés II de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Examen de Idioma: Inglés de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**ARTÍCULO 25°.-** ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la estudiante Sofía Agustina PAEZ del presente instrumento legal.-

**ARTÍCULO 26°.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Mg. Pedro DE CARLI  
Vicedecano  
UNPA - UARG